

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Siete de julio de dos mil veintiuno

RADICADO	05001 31 03 10 2013 00538 00
ASUNTO	Requiere arancel

En atención a la solicitud que antecede, y toda vez que el proceso de la referencia se encuentra archivado desde el 29 de noviembre de 2018, es necesario requerir al memorialista para que, de conformidad con el artículo 362 del C.G.P. en concordancia con el numeral séptimo del artículo 2º del Acuerdo PCSJA18-11176 del Consejo Superior de la Judicatura, allegue el correspondiente arancel por valor de \$6.800, por concepto de desarchivo del expediente.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0636067b2e25678696c1a5a017b13de6a841600088e6b4c0c3fbf639a7d19cc7
Documento generado en 07/07/2021 11:02:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>